MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA. PGI 2019-2022 POR UN VALOR ESTIMADO DE 99.582,00 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

En virtud de la Orden de 17 de febrero de 2008, por la que se encomienda a la Agencia de Medio Ambiente y Agua la gestión integrada de determinados montes públicos y de la resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se aprueba el Plan de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de la Sierra Norte en la provincia de Sevilla, de fecha 30 de Septiembre de 2016, la Agencia de Medio Ambiente tiene el cometido de conservación, saneamiento y aprovechamiento integrado, multifuncional y sostenible de los montes públicos encomendados. El presente contrato recoge actuaciones necesarias para el mantenimiento y mejora de infraestructuras de todos los montes públicos insertos en el PGI y recogidas en el programa correspondiente del plan de gestión integral.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Se trata de un contrato con terceros necesario para lograr mejorar y realizar los mantenimientos necesarios para el desarrollo de todos los aprovechamientos a ejecutar en los montes del PGI Sierra Norte, siguiendo la estrategia propia de planificación del Plan de Gestión Integral establece la contratación de los trabajos con terceros.

24 de octubre de 2019

Código Seguro de verificación:6Ph+I83zfpI7xg7Xu6nrnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	10/12/2019
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	SILVIA PARDO SAN GIL			
	DAVID MUÑOZ RIQUEL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	6Ph+I83zfpI7xg7Xu6nrnw==	PÁGINA	1/6

6Ph+I83zfpI7xg7Xu6nrnw==

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 120.494,22 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	79.870,34 €
Costes indirectos:	2.428,83 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	17.282,83 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	99.582,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	20.912,22 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	120.494,22 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) años en total.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamaento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no

Código Seguro de verificación:6Ph+I83zfpI7xg7Xu6nrnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	10/12/2019
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	SILVIA PARDO SAN GIL			
	DAVID MUÑOZ RIQUEL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	6Ph+I83zfpI7xg7Xu6nrnw==	PÁGINA	2/6

6Ph+I83zfpI7xg7Xu6nrnw==

sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA. PGI 2019-2022 por un importe de 99.582,00 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

24 de octubre de 2019

Código Seguro de verificación:6Ph+I83zfpI7xg7Xu6nrnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	10/12/2019
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	SILVIA PARDO SAN GIL			
	DAVID MUÑOZ RIQUEL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	6Ph+I83zfpI7xg7Xu6nrnw==	PÁGINA	3/6

6Ph+I83zfpI7xg7Xu6nrnw==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

☒ Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

☒ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones

- **Un (1) Instalador Autorizado de fontanería,**

  o bien

- **Un (1) Instalador Autorizado de electricidad**

Medios adscritos al contrato No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato: No procede

24 de octubre de 2019

Código Seguro de verificación:6Ph+I83zfpI7xg7Xu6nrnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	10/12/2019
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	SILVIA PARDO SAN GIL			
	DAVID MUÑOZ RIQUEL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	6Ph+I83zfpI7xg7Xu6nrnw==	PÁGINA	4/6

6Ph+I83zfpI7xg7Xu6nrnw==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

La justificación de la elección de un único criterio de adjudicación se fundamenta en lo prescrito en la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de contratos de servicios cuyas prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

24 de octubre de 2019

Código Seguro de verificación:6Ph+I83zfpI7xg7Xu6nrnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	10/12/2019
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	SILVIA PARDO SAN GIL			
	DAVID MUÑOZ RIQUEL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	6Ph+I83zfpI7xg7Xu6nrnw==	PÁGINA	5/6

6Ph+I83zfpI7xg7Xu6nrnw==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato así como las habilidades en la realización de los mantenimientos y mejoras de infraestructuras, sean los adecuados para mantener el buen estado de la vegetación en general, y en especial la flora protegida y no herir ni dañar los pies del género quercus, así como los vertidos y el uso de los materiales adecuados para no dañar el medio ambiente en general

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

24 de octubre de 2019

Código Seguro de verificación:6Ph+I83zfpI7xg7Xu6nrnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	10/12/2019
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	SILVIA PARDO SAN GIL			
	DAVID MUÑOZ RIQUEL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	6Ph+I83zfpI7xg7Xu6nrnw==	PÁGINA	6/6

6Ph+I83zfpI7xg7Xu6nrnw==